

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, trece de julio de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-309

Como quiera que con la anterior demanda ejecutiva hipotecaria no se arrió el pagaré anunciado No. 8022320100582, el juzgado:

RESUELVE:

1º.- Negar el mandamiento de pago dentro del presente ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra RODRIGO SANCHEZ FORERO.

1º.- Ordenar la devolución de la demanda junto con sus anexos a quien la presentó.

NOTIFIQUESE


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez